



INVITACIÓN A CONTRATAR DE MENOR CUANTÍA DIVMUN- C N°1 DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA LMS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para la prestación de servicios en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025, suscrito entre la Alcaldía Local de Suba y la Universidad Militar Nueva Granada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA DE APERTURA:	20 de marzo de 2026
FECHA DE CIERRE:	26 de marzo de 2026 17:00 horas
FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN:	1 de abril de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social Campus.
CONTACTOS PARA CONSULTAS:	div.mediouniversitario@unimilitar.edu.co campus.extension@unimilitar.edu.co

La Universidad Militar Nueva Granada (la "UMNG"), en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025 suscrito con la Alcaldía Local de Suba, y en cumplimiento de la Resolución No. 218 del 13 de febrero de 2026, mediante la cual se dio apertura a los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social Campus, se permite formular la presente invitación a contratar.

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025, suscrito entre la Alcaldía Local de Suba y la UMNG, cuyo objeto es la prestación de servicios para la implementación de estrategias diferenciales de formación y fortalecimiento empresarial, incluyendo procesos de capacitación en inglés y promoción del turismo en la localidad de Suba, la Universidad asumió el compromiso de desarrollar el componente de formación en idioma inglés dirigido a la población beneficiaria.

Para el cumplimiento de dicho compromiso interadministrativo, la Universidad requiere la implementación de una plataforma LMS personalizada e institucionalizada, que permita la gestión académica integral del programa, la administración de contenidos, el desarrollo de sesiones sincrónicas y asincrónicas, el seguimiento individual de los estudiantes y la generación de evidencias verificables de ejecución.

En ese sentido, y considerando que la Universidad no cuenta con los recursos técnicos, tecnológicos y operativos suficientes para desarrollar integralmente la implementación especializada de la plataforma y la ejecución académica del programa en los términos exigidos por el contrato

Sede Bogotá: carrera 11 n 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia Sur América



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





interadministrativo, resulta necesario adelantar la contratación de un tercero idóneo que cuente con experiencia en implementación de plataformas LMS y ejecución de programas de formación en idiomas.

La presente contratación, por tanto, responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y técnicamente adecuado de las obligaciones asumidas por la Universidad en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025, garantizando calidad del servicio, trazabilidad académica y adecuada certificación de los participantes.

OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la implementación de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) y la ejecución del programa de formación en inglés dirigido a la población beneficiaria del proyecto desarrollado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1091-2025 suscrito entre la Alcaldía Local de Suba y la Universidad Militar Nueva Granada, que permita la gestión académica del programa, la administración de contenidos y el desarrollo de actividades de aprendizaje en modalidades sincrónicas y asincrónicas, así como el seguimiento del proceso formativo de los participantes.

NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS EFECTOS

La presente Invitación constituye únicamente una solicitud para presentar propuestas y no configura una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, ni implica manifestación inequívoca de voluntad de contratar por parte de la UMNG. En consecuencia, las propuestas que se presenten tendrán el carácter de ofertas dirigidas a la Universidad, quien podrá aceptarlas o rechazarlas conforme a las reglas establecidas en esta Invitación y a la normatividad aplicable.

La recepción de una propuesta por parte de la Universidad no equivale a su aceptación, ni genera obligación alguna de celebrar contrato, aun cuando dicha propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos. La Universidad podrá abstenerse de contratar, suspender o dar por terminado el proceso en cualquier momento, cuando existan razones que así lo justifiquen, decisión que será comunicada a los interesados por el mismo medio utilizado para la presente Invitación.

En consecuencia, la presente Invitación no genera derechos adquiridos ni expectativas legítimas de contratación para los proponentes, ni da lugar a reclamaciones por la no adjudicación o por la terminación del proceso de selección.

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

De conformidad con los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992, la presente contratación se regirá por el régimen especial de la Universidad Militar Nueva Granada y por la Resolución No. 218 del 13 de febrero de 2026 y sus modificaciones.

Sede Bogotá: carrera 11 n 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia Sur América



Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Las actuaciones, comunicaciones o intercambios de información que la UMNG realice en el marco de la presente Invitación no constituyen actos precontractuales generadores de derechos ni obligaciones distintas a las aquí expresamente previstas, ni darán lugar al reconocimiento de indemnizaciones por eventuales expectativas de contratación.

Los proponentes deberán examinar integralmente las condiciones, requisitos y documentos que hacen parte de la presente Invitación, siendo de su exclusiva responsabilidad la correcta interpretación de su contenido y la adecuada estructuración de la propuesta. En consecuencia, la Universidad no asumirá responsabilidad por errores, omisiones, interpretaciones indebidas o apreciaciones realizadas por el proponente que incidan en la elaboración o presentación de su oferta.

El desconocimiento o falta de análisis de las condiciones establecidas en esta Invitación no constituirá fundamento válido para reclamaciones posteriores.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma institucional de gestión del aprendizaje (LMS) bajo modalidad de marca blanca, con integración mediante estándar LTI.
2. Formular el plan académico definitivo del diplomado o programa (contenidos, niveles, módulos y cronograma).
3. Presentar las hojas de vida del equipo profesional que impartirá la formación.
4. Adaptar el diseño curricular a la población beneficiaria a través de módulos de gestión (Tablero Administrador y Tablero Profesor), garantizando escalabilidad y acceso ilimitado de usuarios.
5. Conformar los grupos de formación y garantizar la ejecución de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado.
6. Ejecutar el proceso formativo, incluyendo la práctica final, y garantizar la prestación de una mesa de ayuda técnica, operativa y pedagógica con disponibilidad 24/7.
7. Generar y presentar informes académicos, operativos y finales, debidamente soportados, a través de un sistema de analítica y reportes avanzados que permita trazabilidad, seguimiento y toma de decisiones.
8. Emitir certificados a los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos, a través de un generador automatizado que garantice control, trazabilidad y estandarización del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Generales

Sede Bogotá: carrera 11 n 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia Sur América



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





- a) Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- d) Asumir los impuestos y gravámenes aplicables, y acreditar el cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- e) Garantizar que los contenidos, licencias y certificaciones ofertadas cuenten con la debida autorización y respaldo legal.

2. Obligaciones Específicas

- a) Ejecutar el objeto contractual conforme a la propuesta técnica, académica y financiera aprobada, garantizando la implementación integral de la plataforma, licenciamiento y servicios asociados.
- b) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando la información necesaria para el seguimiento y control.
- c) Presentar informes parciales y un informe final de ejecución, incluyendo indicadores de avance académico y uso de la plataforma.
- d) Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual, proponiendo acciones correctivas.
- e) Garantizar la activación, operación y continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.

Parágrafo. El contratista podrá apoyarse en terceros para el desarrollo de actividades específicas, sin que ello implique cesión contractual ni exonere su responsabilidad frente a la UMNG.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA UMNG

La UMNG asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

El proponente deberá acreditar:

1. Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificados que evidencien la ejecución satisfactoria de contratos relacionados con la implementación y operación de plataformas LMS certificadas bajo estándares internacionales y/o programas de formación en idiomas soportados en dichas plataformas.
2. Idoneidad Técnica y Autorización: Certificación vigente del fabricante o titular de la plataforma que acredite al proponente como distribuidor autorizado en el territorio nacional para su comercialización, representación y soporte.
3. Experiencia Específica: el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de proyectos desarrollados con Universidades y/o Instituciones Educativas, mediante certificación que evidencie la implementación de plataforma LMS que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.



DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener como mínimo:

1. Propuesta técnica y económica firmada por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal (con vigencia no mayor a 30 días).
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuando existan inconsistencias, omisiones o discordancias entre los documentos de la presente Invitación y la propuesta presentada, la UMNG podrá, a su discreción y una vez vencido el término para presentar ofertas, solicitar al proponente las aclaraciones o subsanaciones que estime pertinentes, siempre que no impliquen la modificación del alcance inicial de la propuesta ni la acreditación de requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La subsanación procederá únicamente respecto de aspectos formales o documentales que no afecten la comparación objetiva de las propuestas ni alteren los criterios de evaluación establecidos. En ningún caso la solicitud de aclaración o subsanación otorgará al proponente la posibilidad de mejorar, complementar sustancialmente o reformular su oferta.

Se considerarán, entre otros, aspectos susceptibles de aclaración o subsanación aquellos relacionados con errores de foliación, discrepancias entre copias y originales, desorden en la presentación documental o inclusión de información no solicitada, la cual se tendrá como no presentada y no producirá efecto alguno dentro del proceso.

PRÓRROGA

Cuando lo estime conveniente la UMNG, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través de correo electrónico y publicación en la página web oficial informándose la modificación del calendario de la invitación

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de legalización.



PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$320.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

La Universidad Militar Nueva Granada realizará pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación de los entregables:

Pago	Entregables
Primer pago (40%)	Contra la entrega y aprobación de los siguientes productos: 1. Plan académico definitivo del diplomado (contenidos, niveles, módulos y cronograma), 2) Hojas de vida de profesionales que impartirán el curso
Segundo pago (25%)	Contra la entrega y aprobación de los siguientes productos: 1. Diseño curricular ajustado a la población beneficiaria. 2. Plataforma LMS personalizada y operativa, con inclusión de logos institucionales. 3. Manual de usuario institucionalizado. 4. Evidencia de conformación de los grupos de formación, 5. Acreditación de la ejecución y cierre del Nivel Básico e Intermedio, mediante la entrega de: 5.1. Informes de avance académico. 5.2. Registros de asistencia a sesiones sincrónicas. 5.3. Evidencias de actividades virtuales y autónomas en la plataforma LMS. 5.4. Grabaciones de clases y control académico individual por estudiante
Tercer pago (25%)	Contra la finalización total del programa, previa entrega y aprobación de: 1. Ejecución completa del Nivel Avanzado y práctica final, 2. Informe final académico y operativo, 3. Relación de participantes certificados y 4. Certificados de diplomado emitidos
Cuarto pago (10%)	Contra liquidación.

Sede Bogotá: carrera 11 n 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia Sur América



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365

Cuida la vida: ¡ahorra el agua y la energía!





LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del contrato será necesario:

1. Constitución de las siguientes garantías:

Tipo de póliza	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y seis meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	10% del valor del contrato	vigencia del plazo y tres años más

2. Aprobación de garantías por parte de la UMNG.
3. Cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo, entre otras:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.
2. Superar el presupuesto oficial.
3. No aportar documentos esenciales requeridos.
4. Presentar información falsa o fraudulenta.
5. Presentar más de una propuesta por el mismo proponente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Previo el análisis jurídico, técnico y económico de las propuestas recibidas, la UMNG adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación y cuyo valor se ajuste al presupuesto oficial definido para el proceso.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de adjudicar o no el proceso, o declararlo desierto cuando las propuestas no satisfagan las necesidades institucionales o no resulten convenientes, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamación alguna por parte de los proponentes. La presente Invitación y los documentos que se expidan en su desarrollo no implican obligación de contratar ni constituyen oferta vinculante por parte de la Universidad.



La decisión de adjudicación será comunicada a los proponentes por el medio establecido en la Invitación. Una vez notificado, el proponente seleccionado deberá suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término que señale la Universidad.

INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro del término establecido por la UMNG, esta podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a seleccionar al proponente que haya obtenido el siguiente orden de elegibilidad, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable y cumpla con los requisitos exigidos.

Lo anterior será igualmente aplicable cuando el proponente seleccionado no aporte oportunamente la documentación requerida para acreditar las calidades jurídicas, técnicas o profesionales exigidas para la celebración del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá adelantar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

La UMNG incorporará al contrato una cláusula penal pecuniaria, en virtud de la cual, en caso de incumplimiento total, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Universidad una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El pago de la cláusula penal no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal ni limita el derecho de la Universidad a exigir la indemnización de los perjuicios adicionales a que haya lugar.

CONFIDENCIALIDAD

El contrato incorporará obligaciones de confidencialidad a cargo del contratista. En virtud de estas, el contratista se comprometerá a no divulgar, revelar ni comunicar a terceros información técnica, académica, administrativa, financiera o de cualquier otra naturaleza que tenga carácter reservado o confidencial y que conozca con ocasión de la ejecución contractual.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato establecerá que el contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa y expresa de la UMNG.

En caso de autorizarse la cesión, esta no liberará al contratista cedente de las responsabilidades adquiridas frente a la Universidad, salvo manifestación expresa en contrario. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la facultad del contratista de celebrar subcontratos para el cumplimiento del objeto contractual, conservando en todo caso la dirección, coordinación y responsabilidad integral frente a la Universidad.



INDEMNIDAD FRENTE A RECLAMACIONES DE TERCEROS

El contrato incorporará una cláusula de indemnidad en virtud de la cual el contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad Militar Nueva Granada frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, actuación administrativa o controversia presentada por terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

La obligación de indemnidad comprenderá reclamaciones de naturaleza contractual, extracontractual, laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole, derivadas de actos u omisiones del contratista, de su personal, dependientes, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución contractual.

OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La UMNG podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIONES

La propuesta debe ser enviada por correo electrónico a vice.campus@unimilitar.edu.co o en la dirección física Km2 vía Cajicá – Zipaquirá División de Medio Universitario Extensión y Proyección Social Campus.

Cordialmente,



MG (R) JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ
Vicerrector Campus.

Proyectó: Laura Alejandra Saavedra Cely DIVMUN *laurasac.*

Revisó: Cr. Leonardo Díaz Matiz *[Signature]*